



FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022



NIF: P4619500D

Urbanisme

Expediente 796395E



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DEL PGOU DE PICANYA

Equipo Técnico:

ALEJANDRO NAVARRO MAEZTU
Arquitecto

ALEJANDRO
NAVARRO
MAEZTU - NIF:
14601167P

Digitally signed by
ALEJANDRO NAVARRO
MAEZTU - NIF:14601167P
Reason: I am the author of
this document
Date: 2022-02-15 19:05:41

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.



Enero 2022



AJUNTAMENT DE PICANYA

Código Seguro de Verificación: J2AA TAPR ZV3Y X9VD 4A3P

Modificació puntual 21_versió definitiva_diligenciada - SEFYCU 3064951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picanyamesfacil.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN Nº 21 DEL PGOU DE PICANYA

ÍNDICE

MEMORIA

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	2
2. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN	2
3. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO	5
4. CONDICIONANTES DE PARTIDA.....	7
5. CONDICIONANTES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO	8
6. INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CARRIL-BICI	12
7. PROPUESTA DE ORDENACIÓN	12

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

8. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN	17
---------------------------------------	----

ANEXOS:

SECCIÓN TIPO DE LOS TRAMOS DE CARRIL BICI DE NUEVA EJECUCIÓN
 PLANO DE INFORMACIÓN. O-5. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CARRIL BICI
 PLANO DE ORDENACIÓN: O-5. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CARRIL BICI
 PLANO DE ORDENACIÓN O-5. BIS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL CARRIL
 BICI. EJECUTADO-NO EJECUTADO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado
 provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

i





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

MODIFICACIÓN N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de esta Modificación n.º 21 del Plan General de Picanya es revisar el trazado de la red de carriles bici del municipio recogidos en el plano de ordenación estructural O-5 del Plan General, para su ajuste más preciso a la realidad construida, incluyendo tramos ya ejecutados u otros de nueva previsión.

2. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Iniciada la tramitación del expediente elaborado para la consecución del objeto de la modificación, mediante la presentación del correspondiente documento inicial estratégico, en el cual consta el contenido establecido en el artículo 50 de la LOTUP, y el borrador de la modificación puntual número 21, se remitió al órgano sustantivo (Comisión Territorial de Urbanismo) que lo admitió a trámite y lo remitió a su vez, al órgano ambiental autonómico.

El 28 de septiembre del 2017 se emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico FAVORABLE, por el órgano ambiental autonómico, en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII de la LOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de la modificación, con el cumplimiento de las determinaciones del citado informe. Este informe FAVORABLE se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en fecha de 12 de enero de 2018.

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Picanya, de fecha 8 de julio del 2021, se acuerda la información de la exposición al público de la modificación puntual número 21 del Plan General de Picanya, "delimitación del carril bici del municipio de Picanya", incluyendo los informes y condicionantes del informe ambiental y territorial favorable de fecha 28 de septiembre de 2017. Se actualiza también el plano O.5, pasando a verde los tramos ya ejecutados, eliminando el tramo del puente viejo que no se va a

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

2





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

ejecutar y añadiendo un tramo por la calle Senyera de próxima ejecución, por parte de la Diputación de Valencia. Hay que hacer referencia al carril bici que se encuentra en el límite con Paiporta que se ha eliminado puesto que ese tramo se encontraba a lo largo de todo su recorrido en el término de Paiporta, por lo que no corresponde al Ayuntamiento de Picanya incluirlo en su red estructural. No obstante, se realizarán todas las gestiones que sean necesarias para su ejecución.

En fecha 16 de julio de 2021, se publicó en el Levante, diario de máxima difusión, el plazo de información al público por plazo de 45 días desde la publicación en el DOGV.

En fecha 03 de agosto de 2021, se publicó en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana número 9.142, el acuerdo de la información al público de la modificación número 21 de Picanya.

Terminado el periodo de información al público, sin alegación alguna presentada, se aprueba provisionalmente la modificación puntual número 21, en pleno de fecha 21 de octubre de 2021, y se remitió en fecha 9 de noviembre de 2021, a través de la plataforma correspondiente.

En fecha 10 de enero de 2022 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento de Picanya requerimiento de subsanación de deficiencias para la subsanación de los condicionantes incluidos en el informe ambiental, puesto que en la versión enviada no se habían incorporado; y para la aportación del Informe de Sostenibilidad Económica.

Tras la subsanación, se produce un nuevo requerimiento en fecha 28 de enero de 2022, en el que puntualiza:

- Deben incorporarse con carácter normativo los condicionantes del apartado 1.1 del Informe Ambiental y Territorial Estratégico de 28 de septiembre de 2017. Asimismo, deben incorporarse los condicionantes del informe del servicio de movilidad de fecha 12 de enero de 2022 que aportaba el Ayuntamiento a este Servicio Territorial de Urbanismo en fecha 24 de enero de 2022 y el informe de Paisaje de 8 de septiembre de 2017.

Se amplía el artículo 6.63 apartado 1, incluyendo los condicionantes del informe ambiental y territorial estratégico, así como los del informe de paisaje de fecha 8 de septiembre de 2017.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

Se añade al artículo 6.63 apartado 1, un apartado 1.1. donde se establecen los tipos de vía y preferencias establecidas en el informe del servicio de movilidad de fecha 12 de enero de 2022. Además, en el apartado 5, se contestan las dudas planteadas en el citado informe.

Se amplía el apartado 6. Vías pecuarias, del artículo 4.14. Zona de suelo no urbanizable de protección de sistemas, para incluir lo establecido en el informe favorable de vías pecuarias evacuado con fecha 20 de noviembre de 2017.

- Debe justificarse en la memoria justificativa la supresión del carril bici limítrofe con la población de Paiporta.

Se introduce de nuevo el carril bici que se había eliminado puesto que se encontraba en el término de Paiporta. La reintroducción se debe a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que han redactado conjuntamente los municipios de Picanya, Paiporta y Benetússer y donde se recoge este vial de borde con Picanya, y donde parte del carril bici ya se encuentra ejecutado.

- Respecto al plano de ordenación estructural núm. 5, debe aportarse plano de información y plano de ordenación con un grafismo más legible. Se debe diferenciar en la propuesta la red primaria y, en su caso, la red secundaria de carril bici.

Se ha procedido a digitalizar el plano de información del Plan General, ya que el plano que se mostraba en versiones anteriores distaba de la realidad aprobada del plano O-5 del Plan General.

Se ha realizado el mismo grafismo en el plano de ordenación que el en el plano de información, para una mayor claridad, y se incluye un segundo plano de ordenación donde se señala la red de carril bici ejecutada en azul; y la red de carril bici no ejecutada en rojo.

La modificación puntual n.º 21 tiene como objeto la actualización del plano O-5 de ordenación estructural del Plan General, por lo que no es objeto de la modificación proponer una red secundaria. No obstante, vista la red de carril ejecutada en la

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

4





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

actualidad, sí que parece que hay recorridos que son más propios de la red secundaria. Por ello, en el plano de ordenación O.5 se han incluido los tramos de carril bici ejecutados que consideramos que son de la red secundaria.

- En base los artículos 22.1 y 34.2f del texto refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se debe fijar un indicador del seguimiento de ejecución del carril bici y en valorar la posibilidad de establecer un umbral temporal.

Se introduce el apartado 6 de la memoria, así como en la parte con eficacia normativa, se propone la introducción del artículo 6.63 bis. Indicador de seguimiento de ejecución de carril bici. Se toma el indicador de seguimiento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Picanya, para hacer coincidir ambos documentos.

- Respecto al informe de sostenibilidad económica, se debe clarificar la conclusión en base a la ponderación de impacto de la actuación sobre la hacienda pública municipal.

Se ha ampliado la conclusión establecida en el anterior informe, ponderando el impacto de la actuación sobre la hacienda pública.

3. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO

El planeamiento general de Picanya está constituido por la Homologación Global Modificativa del Plan General, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 5 de noviembre de 1998 (BOP de 19 de abril de 1999; DOGV de 24 de junio de 1999). Mediante esta homologación se modificó y se adaptó a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística el Plan General anterior, aprobado el 5 de enero de 1990.

Resulta de aplicación la legislación urbanística vigente, en especial el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP en adelante).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

El citado documento de planeamiento vigente, la Homologación Global, cuenta entre sus determinaciones de carácter vinculante con el plano de ordenación N.º O.5 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÉRMINO. CARRIL BICI, en el cual queda indicado el trazado del mismo a escala municipal, tanto en el casco urbano como en el resto del término. Vista la intención del Ayuntamiento de Picanya de ejecutar dicho carril bici surge la necesidad de la revisión del trazado recogido en dicho plano, debido al ajuste más preciso a la realidad construida, incluyendo tramos de ese mismo carril ya ejecutados.

También es importante la adaptación realista a las actuales condiciones económicas, buscando que el objetivo de favorecer la movilidad no motorizada en el municipio de Picanya no se convierta en una carga difícilmente asumible, sino que, aprovechando viario existente a día de hoy utilizado para el tráfico motorizado de proximidad, puede éste adaptarse a unas condiciones de seguridad que completen la red prevista de itinerarios ciclistas.

A la vista de lo expuesto, la Modificación puntual N.º 21 del plan General de Picanya tiene por objeto que esa variación en el trazado a ejecutar no resulte contradictoria con el planeamiento vigente aprobado, y que este último responda a la realidad prevista tras el estudio detallado que se ha realizado para completar la red de carril bici municipal, en conexión coherente con la existente en los términos colindantes.

Ha de considerarse que esta modificación tiene un carácter meramente formal pues, como en el plano hasta el momento vigente, la disposición de esta red no afecta a la clasificación de los suelos que atraviesa, sino que se adapta a ellos gracias a las compatibilidades existentes del uso viario de comunicaciones con las diferentes clases de suelo. Por tanto, la modificación no implica ningún crecimiento urbano, ni de edificabilidad, y sustancialmente supone un mínimo incremento de suelo sellado, por lo que sus efectos ambientales negativos se prevén muy poco significativos, mientras que los positivos son claros por favorecer la implantación de una red de movilidad no motorizada y facilitar el acceso a los espacios de huerta de alto valor natural, cultural y paisajístico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

6





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

Esta modificación propuesta no es en ningún caso un proyecto de obras; la concreción de los trabajos y costes de la operación completa de ejecución de las obras de la implantación efectiva de la red deberá quedar sujeta a los futuros documentos pertinentes en materia de gestión y urbanización. Esta modificación es necesaria para que estos documentos posteriores cuenten de partida con la imprescindible compatibilidad urbanística.

4. CONDICIONANTES DE PARTIDA

El recorrido base para esta red de carril bici enlaza con la red municipal existente ya ejecutada y conecta con los tramos de carril bici que llegan de los términos colindantes.

Los terrenos sobre los que discurrirá el carril bici son de titularidad pública en su mayor parte, aunque las obras requerirán de las correspondientes autorizaciones en el caso de afectar a terrenos con algún tipo de servidumbre por el paso de infraestructuras. En algunos tramos del trazado, el nuevo carril bici a ejecutar discurrirá sobre terrenos de titularidad privada, por lo que será necesaria la tramitación del correspondiente proyecto de expropiación. Esta misma situación se puede producir cuando sea necesario ampliar la anchura del trazado, allí donde la sección sea insuficiente para su uso en condiciones adecuadas, especialmente respecto a la seguridad de sus usuarios.

Entre las posibles servidumbres a considerar, sin afán de ser exhaustivo, se encuentran las generadas por los ferrocarriles, de cercanía y alta velocidad, las líneas eléctricas, los cauces y el Dominio Público Hidráulico. También el trazado propuesto está adaptado a la topografía del terreno, que no presenta grandes dificultades ni obstáculos. Como excepción a este caso general, se hallan varios elementos (cauces, infraestructuras de comunicación) que deben ser salvados de manera compatible con el uso correcto de la red propuesta, si bien en la mayoría de los casos estos accidentes están ya salvados por el carril existente o bien se prevé la utilización de estructuras existentes destinadas a usos compatibles.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

7





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

5. CONDICIONANTES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO Y DE INFORMES SECTORIALES

En el proceso de evaluación ambiental, la Dirección General sometió a consultas la documentación inicial remitida, tal como establece la ley autonómica, y tras las citadas consultas y los informes sectoriales evacuados, estos establecieron algunos condicionantes que se van a reproducir a continuación:

SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (09/05/2017)

Informa que la modificación planteada está parcialmente afectada por riesgo de inundación y es compatible con las determinaciones normativas del Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) siempre que se cumplan las condiciones de adecuación de la infraestructura que resultan aplicables según el artículo 21 de la normativa de este Plan. Se indica que, si se efectúa esa incorporación de condiciones en el desarrollo de los proyectos de ejecución de los tramos de carril bici, no se prevé que se genere un incremento del riesgo de inundación. Además, se deberá efectuar la solicitud del informe de la Administración hidráulica regulado en el artículo 14 bis, apartado 5, del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico entró en vigor el 30 de diciembre de 2016.

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE. (08/09/2017)

Establece que atendiendo al alto valor del paisaje rural y agrícola afectado y a su condición de infraestructura verde del territorio, y con el fin de garantizar su compatibilidad con el Plan de Acción Territorial de Ordenación y Desarrollo de la Huerta de Valencia, actualmente aprobado, la ejecución de nuevos tramos de carril bici en ámbito de Huerta protegida por el mismo (coincidente en el caso de Picanya con la totalidad de su suelo no urbanizable) deberá adecuarse a los siguientes condicionantes:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

8





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

- a) Se mantendrá la anchura definida en la sección tipo propuesta, pudiendo aumentarla en determinados puntos como máximo 1 m, de manera justificada y siempre acorde a los criterios expuestos en los puntos siguientes.
- b) Se mantendrán los viales y caminos existentes, evitando su supresión o soluciones o cambios de trazado que desvirtúen su funcionalidad agraria, respetando en todo caso la estructura parcelaria y valorando las preexistencias, como puertas de riego o mojones entre otras.
- c) Los nuevos recorridos se realizarán de tierra mejorada salvo que previa justificación se aconseje un solado continuo de rodadura para tráfico semipesado. En la franja destinada a arbolado y vegetación se emplearán las especies características del ámbito de huerta evitando el uso de especies exóticas o impropias del mismo.
- d) Se evitará la iluminación indiscriminada reduciendo ésta a la necesaria en las proximidades de los edificios existentes. Los elementos de iluminación utilizados serán de baja emisión lumínica y estarán diseñados con criterios de eficiencia energética, con limitación del cono de luz al ámbito estricto a iluminar.

En relación a las referidas condiciones, se estima necesario precisar, además, lo siguiente para mejorar la integración paisajística y reducir la afección al recurso suelo:

- Que los de nuevo trazado discurran paralelos, lo más próximos posible, a vías existentes o suelos urbanos o urbanizables.
- Minimizar durante la ejecución, en lo posible, la zona de afección al suelo, y proceder a la restauración de aquellas zonas afectadas fuera del trazado.
- Respecto a las especies arbustivas se usarán preferentemente especies autóctonas propias de la zona o de uso tradicional en la huerta, salvo excepciones justificadas.

Respecto a las especies arboladas se recomienda el uso de dos especies de uso tradicional en la zona de huerta y que se estima pueden plantear menos problemas a

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

la conservación de la infraestructura y a su uso que otras, como son: el almez o llidoner (*Celtis australis*) y las moreras (*Morus alba*) de variedades estériles.

El uso de especies arbustivas de porte grande como la adelfa o baladre (*Nerium oleander*), el lentisco o llentiscle (*Pistacia lentiscus*) y el mirto o murta (*Myrtus comunis*) se considera en principio adecuado, no obstante, pueden presentar un gran desarrollo a lo ancho y requerir medidas de conservación frecuentes para mantener libres los carriles bici en toda su amplitud, por lo que se recomienda que se valore su sustitución por especies arbustivas de menor porte tipo manzanilla amarga (*Santolina chamaecyparissus*), siempreviva de monte (*Helichrysum stoechas*), espliego (*Lavandula latifolia*), etc.

INFORME DEL SERVICIO DE MOVILIDAD, (12 DE ENERO DE 2022)

Remite al informe emitido al Plan De Movilidad Urbana Sostenible emitido con fecha 01/07/2020, donde indicaba lo siguiente:

- a) En la figura 28 (pág. 56), apenas hay itinerarios ciclistas dentro del casco principal.

En el PMUS aprobado provisionalmente, es la figura 29, y una vez revisado y comparado con la realidad que recoge la figura, no recoge todos los carriles bici ejecutados, así como tampoco recoge la conexión entre ellos. Por tanto, se va a proceder a retocar la figura 28 de la versión inicial del PMUS.

- b) En la figura reseñada n.º 28, (o n.º 29, de la versión preliminar) aparece el diseño de la red ciclista propuesta y la red existente actual, que es el mismo que se encuentra en el actual PGOU de Picanya. Si se comparan los planos propuestos en ambos documentos, con la modificación puntual n.º 21, no existe coincidencia ni en la red propuesta, ni en la red existente.

La figura 28 de la versión inicial del PMUS, recoge el carril bici existente en verde, y la figura 29 de la versión inicial recoge la red ciclista actual diferenciando tipos de vías ciclistas, puesto que es la fase del análisis. En ambas figuras, recoge el estado actual,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

10





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

sin embargo, es cierto que no se encuentra actualizado, por lo que se procederá a la rectificación de la figura 29 y 30 de la versión definitiva del PMUS (o 28 y 28 de la versión inicial del PMUS), haciendo coincidir las figuras, con lo establecido en la modificación 21 como carril bici ejecutados, que se corresponde en algunos casos con caminos ciclables o ciclo vías.

Respecto a las propuestas, desarrolladas en las fichas de actuación del PMUS, son las siguientes:

4	FACILITAR Y NORMALIZAR EL USO DE LA BICICLETA COMO MODO DE TRANSPORTE COTIDIANO Y HABITUAL DE LOS HABITANTES	Creación de carril bici Avenida Generalitat
		Creación de carril bici Calle Ricardo Capella
		Continuación del carril bici de Avd. Jaume I
		Creación de carril bici en Camí de la Pedrera

Todas ellas, se recogen en el plano de ordenación de la modificación n.º 21. No obstante, el carril bici del Camí de la Pedrera, ya está ejecutado, por lo que se procederá a eliminar de las propuestas del PMUS, y por consiguiente, de las fichas de actuación.

Se procede a dar correlación a ambos documentos, modificando los errores detectados en la versión del PMUS.

- c) Señala el informe que las redes ciclistas están compuestas por varios tipos de vías, como son las ciclo calles, los carriles bici y las aceras bici, que se pueden utilizar para fomentar la implantación de itinerarios de vehículos de movilidad no motorizada, en el interior del municipio. En el caso de la Modificación n.º 21, se ha optado por los carriles bici, pero se debería valorar la implantación de los otros tipos, en función del ancho de calzada que se disponga, para implantar la red ciclista en el interior del municipio, generando plataformas únicas, zona 30 o zona 20.

El objeto de la modificación n.º21 es la actualización del plano O-5 que recoge el carril bici incluido en la ordenación estructural del Plan General. Es cierto que se plantea una sección tipo, si bien es cierto que para el casco urbano, no solo se valora, sino que la mayoría del casco histórico dispone de calzadas con plataforma única y movilidad de transporte motorizado restringida, por lo que claramente se pondera el

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

tipo de vía sugerido. Se procede a incluir en la normativa del Plan General lo señalado en la parte superior.

- d) Intentar proponer una unión, si es posible, de la glorieta que se encuentra al norte del municipio, con el casco urbano y el trazado de red grafiada que quedaría sin continuación.

En el plano de ordenación de la modificación n.º 21 ya se ha recogido la citada unión con el municipio, así como el trazado de la red que queda sin continuación.

6. INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CARRIL-BICI

Conforme a lo establecido en los artículos 22.1 y 34.2f del TRLOTUP, se incluye entre las determinaciones de la ordenación estructural la definición del indicador de seguimiento de ejecución del carril bici, acorde al establecido en la relación de indicadores de seguimiento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Picanya como indicador 2.1 Km de red ciclista, distinguiendo entre las diferentes tipologías (Segregado/Compartido/Ciclabile).

En el caso de la presente modificación, la ejecución de la red incluida en la ordenación estructural solo afecta a los carriles bici de nueva construcción, que tiene una longitud total de 3,80 km. Por tanto, se establece con carácter normativo el indicador de recorrido lineal de nuevo carril bici estructural ejecutado, desde el valor nulo actual hasta los 3,80 km indicados. Se da a este indicador un periodo de revisión de dos años que, pasado este plazo, permitirá al Ayuntamiento de Picanya conocer la evolución de la implantación de esta infraestructura y poder tomar así las decisiones oportunas para acometer esta actuación en las condiciones adecuadas.

7. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Además de los aspectos ya indicados sobre el objeto de la modificación y el cumplimiento de los condicionantes de partida, la propuesta que satisface estas premisas se basa en la combinación de tres tipos de intervención en la red de carril bici prevista en el PGOU vigente. Los tres elementos que se combinan para lograr la

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.



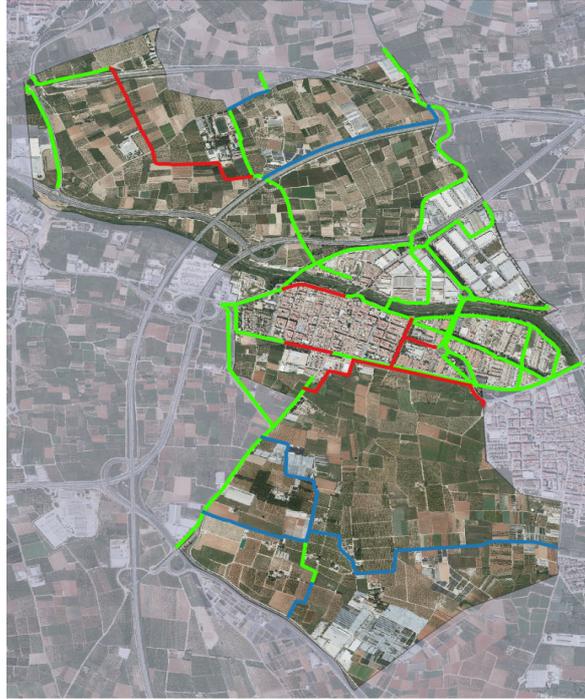


FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

formación de la red ciclista vienen expuestos en las siguientes páginas acompañados de un plano general de su trazado sobre ortofoto.



- a) Tramos existentes de la red ya ejecutados: comprende una amplia parte del total de la red, y se trata sobre todo de existencias en suelo urbano, en especial del casco urbano y su entorno más inmediato. La construcción de estos tramos ya ha supuesto diferencias respecto al trazado aprobado en el PGOU, lo que hace ineludible la modificación del plan. La longitud del trazado ejecutado asciende a 15,62 Km.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

13





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA



- b) Tramos de caminos asfaltados existentes: incluye parcialmente caminos de huerta cuyo tráfico se ha visto en parte reducido por la paulatina ejecución de otras vías de comunicación de mayor capacidad. Su intensidad de tráfico moderada, y su trazado que comunica diversos elementos del territorio y conecta otros tramos, ejecutados o previstos, en la red hacen especialmente

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

idóneos estos tramos para completar el conjunto coherente de carriles bici, disminuyendo considerablemente las cargas a soportar para su desarrollo completo. Se trata de caminos ciclables o ciclo vías, y su longitud asciende 5,00 Km.



- c) Tramos de nueva construcción: cierran la red propuesta o refuerzan los lugares donde es previsible mayor intensidad de uso. Su trazado se apoya en su mayor parte, salvo excepciones, en espacios disponibles junto a otras

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

15



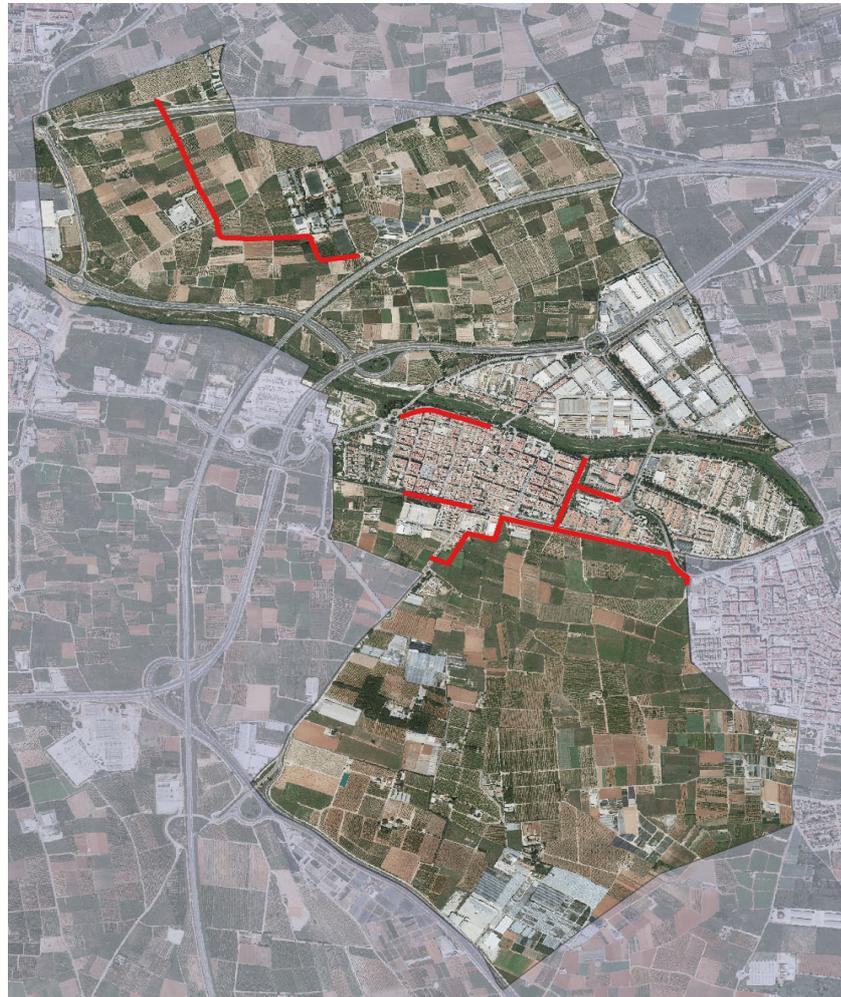


FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

vías de comunicación, generados por éstas. Para estos nuevos tramos se propone una sección tipo estándar a mantener en la medida de lo posible, consistente en un carril bici de 2,5 m de ancho, acompañado de una banda de arbolado continuo de 1 m de ancho, que permita su separación física de otras vías de comunicación con distinto destino. Se adjunta al final de este escrito un gráfico de la sección propuesta. Faltan 3,80 Km por ejecutar.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

16





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

También acompaña a la propuesta el plano general de la red de carril bici resultante de la modificación, en el que se distingue entre carril bici ejecutado y no ejecutado en el plano O.5. bis.

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

8. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación n.º 21 del Plan General de Picanya se centra en revisar el trazado de la red de carriles bici del municipio recogidos en el plano de ordenación estructural O-5 del Plan General, para su ajuste más preciso a la realidad construida, incluyendo tramos ya ejecutados y otros de nueva previsión.

Es importante recoger todos los condicionantes que las diferentes administraciones han realizado tanto a lo largo del procedimiento ambiental, como consecuencia de la exposición al público. Para ello, se amplían varios artículos en las normas urbanísticas del Plan General.

Se modifica el artículo 6.63. Condiciones específicas, del capítulo cuarto. Zonas en el ámbito de la red primaria, introduciendo los condicionantes establecidos en los diferentes informes. El artículo 6.63 actualmente dice sobre las condiciones específicas de la red primaria:

“1. Comunicaciones y vías públicas (PCV).

a) La red viaria fundamental se desarrollará a través de la formulación de proyectos de obras o proyectos de urbanización. Dichos proyectos no podrán alterar la categoría funcional básica que el Plan les asigna, viniendo obligados al mantenimiento de los elementos, no estrictamente viarios, que quedan incorporados en el diseño, tales como los espacios libres (Bulevares) o soluciones de cruces (glorietas o rotondas).

b) Se estará a lo dispuesto en la legislación y normativa de aplicación a los tramos de las respectivas redes viarias que atraviesen el término municipal, siendo lo previsto en el presente Plan General, respecto de ellas, de carácter subsidiario respecto de los proyectos promovidos por la Administración, sin perjuicio del cumplimiento de lo estipulado en el apartado a) anterior.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

c) Podrá admitirse, en red viaria pública de titularidad municipal, la ubicación de postes de suministro de carburantes, y la ejecución de aparcamientos subterráneos en régimen de concesión administrativa o mera autorización.

d) El Ayuntamiento podrá efectuar los pasos a desnivel de vehículos y peatones que sean convenientes para la adecuada ordenación de la circulación...”

Quedaría como sigue en su apartado 1 sobre comunicaciones y vías públicas (PCV):

“1. Comunicaciones y vías públicas (PCV).

a) La red viaria fundamental se desarrollará a través de la formulación de proyectos de obras o proyectos de urbanización. Dichos proyectos no podrán alterar la categoría funcional básica que el Plan les asigna, viniendo obligados al mantenimiento de los elementos, no estrictamente viarios, que quedan incorporados en el diseño, tales como los espacios libres (Bulevares) o soluciones de cruces (glorietas o rotondas).

b) Se estará a lo dispuesto en la legislación y normativa de aplicación a los tramos de las respectivas redes viarias que atraviesen el término municipal, siendo lo previsto en el presente Plan General, respecto de ellas, de carácter subsidiario respecto de los proyectos promovidos por la Administración, sin perjuicio del cumplimiento de lo estipulado en el apartado a) anterior.

c) Podrá admitirse, en red viaria pública de titularidad municipal, la ubicación de postes de suministro de carburantes, y la ejecución de aparcamientos subterráneos en régimen de concesión administrativa o mera autorización.

d) El Ayuntamiento podrá efectuar los pasos a desnivel de vehículos y peatones que sean convenientes para la adecuada ordenación de la circulación.

e) Se cumplirán las condiciones de adecuación de la infraestructura a los tramos de carril afectados por peligrosidad de inundación que resultan aplicables según el artículo 21 de la normativa del PATRICOVA.

f) La ejecución de nuevos tramos de carril bici en el ámbito del suelo no urbanizable, para garantizar la compatibilidad con el PATODHV, deberá adecuarse a los siguientes condicionantes:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

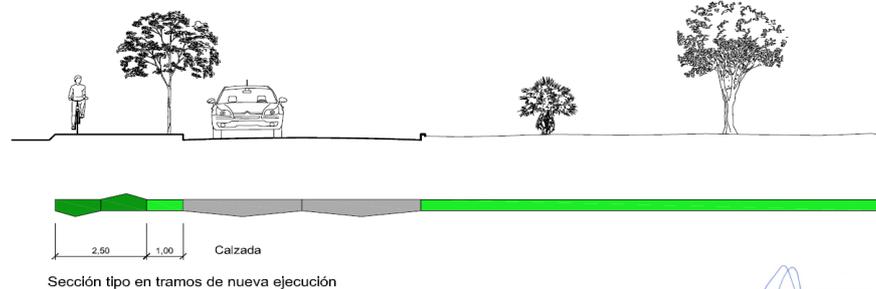
El Secretarria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

- Se mantendrá la anchura definida en la sección tipo propuesta en la modificación 21, que se recoge a continuación, pudiendo aumentarla en determinados puntos como máximo 1 m, de manera justificada y siempre acorde a los criterios expuestos en los puntos siguientes.

LEYENDA

	ESPACIO LIBRE
	CALZADA
	CARRIL BICI
	SENTIDO DE CIRCULACIÓN



- Se mantendrán los viales y caminos existentes, evitando su supresión o soluciones o cambios de trazado que desvirtúen su funcionalidad agraria, respetando en todo caso la estructura parcelaria y valorando las preexistencias, como puertas de riego o mojones entre otras.
- Los nuevos recorridos se realizarán de tierra mejorada salvo que previa justificación se aconseje un solado continuo de rodadura para tráfico semipesado. En la franja destinada a arbolado y vegetación se emplearán las especies características del ámbito de huerta evitando el uso de especies exóticas o impropias del mismo.

Respecto a las especies arbustivas, se usarán preferentemente especies autóctonas propias de la zona o de uso tradicional en la huerta, salvo excepciones justificadas.

Respecto a las especies arboladas, se recomienda el uso de dos especies de uso tradicional en la zona de huerta y que se estima

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

pueden plantear menos problemas a la conservación de la infraestructura y a su uso que otras, como son: el almez o llidoner (*Celtis australis*) y las moreras (*Morus alba*) de variedades estériles.

El uso de especies arbustivas de porte grande como la adelfa o baladre (*Nerium oleander*), el lentisco o llentiscle (*Pistacia lentiscus*) y el mirto o murta (*Myrtus comunis*) se considera en principio adecuado, no obstante, pueden presentar un gran desarrollo a lo ancho y requerir medidas de conservación frecuentes para mantener libres los carriles bici en toda su amplitud, por lo que se recomienda que se valore su sustitución por especies arbustivas de menor porte tipo manzanilla amarga (*Santolina chamaecyparissus*), siempreviva de monte (*Helichrysum stoechas*), espliego (*Lavandula latifolia*), etc.

- Se evitará la iluminación indiscriminada reduciendo ésta a la necesaria en las proximidades de los edificios existentes. Los elementos de iluminación utilizados serán de baja emisión lumínica y estarán diseñados con criterios de eficiencia energética, con limitación del cono de luz al ámbito estricto a iluminar.
- Que los carriles bici de nuevo trazado discurren paralelos, lo más próximos posible, a vías existentes o suelos urbanos o urbanizables.
- Minimizar durante la ejecución, en lo posible, la zona de afección al suelo, y proceder a la restauración de aquellas zonas afectadas fuera del trazado.

g) En los tramos pendientes de ejecutar de carril bici que discurren próximos a elementos del patrimonio cultural, en la fase de proyectos deberá obtenerse informe favorable previo de la Conselleria de Cultura. En este último caso, se puede encontrar el tramo situado al Noreste del municipio, que discurriría próximo al elemento etnológico, Sèquia de Faitanar.

1.1. Redes ciclistas

Las redes ciclistas están compuestas por varios tipos de vías, como son:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

20





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

- **las ciclo calles**
- **los carriles bici y**
- **las aceras bici, que se pueden utilizar para fomentar la implantación de itinerarios de vehículos de movilidad no motorizada, en el interior del municipio.**

Antes de la implantación de un tipo se deberá realizar un estudio para valorar el tipo adecuado para la implantación, en función del ancho de calzada que se disponga, sobre todo para implantar la red ciclista en el interior del municipio, generando preferiblemente plataformas únicas, zona 30 o zona 20.

Todo lo establecido con anterioridad, tanto condicionantes específicos como los tipos de redes ciclistas, será de aplicación a la ejecución de toda esta red ciclista en el término municipal de Picanya, tanto si es de red primaria como de red secundaria”.

Se amplia el apartado 6. Vías pecuarias, del artículo 4.14. Zona de suelo no urbanizable Protección de sistemas (SNUPS), incluyendo un cuarto párrafo, quedando el artículo como sigue:

“Artículo 4.14. suelo no urbanizable Protección de sistemas (SNUPS).

...

6. Protección de vías pecuarias

La creación, clasificación, deslinde, amojonamiento y reivindicación de las vías pecuarias se acordará a través de los Organismos responsables.

Asimismo, serán de su competencia cuantas variaciones o desviaciones, permutas, modificaciones por obras de interés general, ocupaciones temporales, y enajenaciones hayan de realizarse.

En cuanto se refiere a vías pecuarias se estará a lo previsto en *la ley de vías pecuarias que se encuentre en vigor*.

El acondicionamiento de parte de estas vías pecuarias como carril bici de acuerdo con la sección propuesta en el artículo 6.63.1.f), será viable siempre que no se impida el tránsito ganadero. El paseo en bicicleta (cicloturismo), es uno de

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DEL PGOU DE PICANYA

los usos complementarios que recoge el artículo 28 de la Ley 3/2014 de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana”.

Tal como se recoge en el apartado 6, se introduce un indicador de seguimiento de ejecución del carril-bici. Se recoge la citada regulación en un artículo de nueva creación:

“6.63 bis. Indicador de seguimiento de ejecución de carril bici

1. Se establece el indicador de seguimiento de la ejecución de los tramos de nueva construcción previstos en la Modificación n.º 21 del plan general de Picanya.

2. El valor numérico del indicador se mide en kilómetros (km) ejecutados, y parte desde el valor 0 a partir de la entrada en vigor de dicha Modificación hasta el valor final previsto de 3,80 km.

3. El valor de este indicador deberá ser obtenido cada dos años a partir de dicha fecha de entrada en vigor y, una vez calculado, se transmitirá a la Corporación del Ayuntamiento de Picanya para que lo trate y aplique a los efectos oportunos según las políticas de movilidad e inversiones municipales.”

Picanya, enero de 2022

Fdo.: Alejandro Navarro Maeztu

Arquitecto

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

22



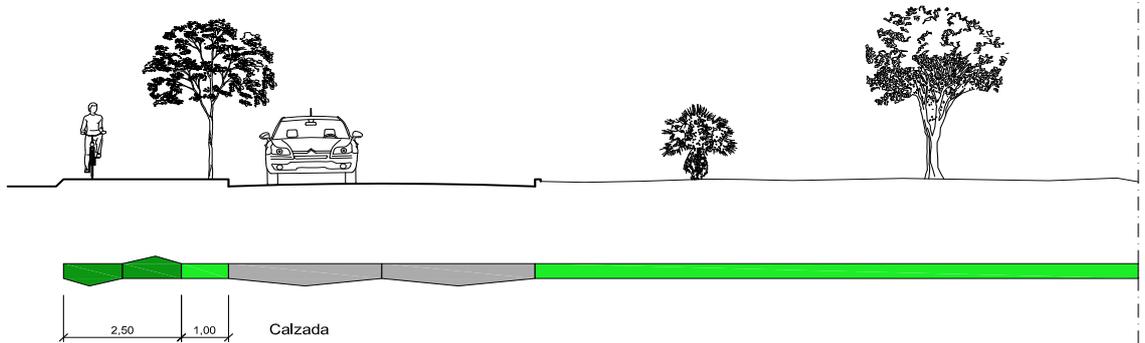


FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022

LEYENDA

-  ESPACIO LIBRE
-  CALZADA
-  CARRIL BICI
-  SENTIDO DE CIRCULACIÓN



Sección tipo en tramos de nueva ejecución

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.


Fdo.: Alejandro Navarro Maeztu
Arquitecto





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022



NIF: P4619500D

Urbanisme

Expediente 796395E



AJUNTAMENT DE PICANYA

Código Seguro de Verificación: J2AA TAPR ZV3Y X9VD 4A3P

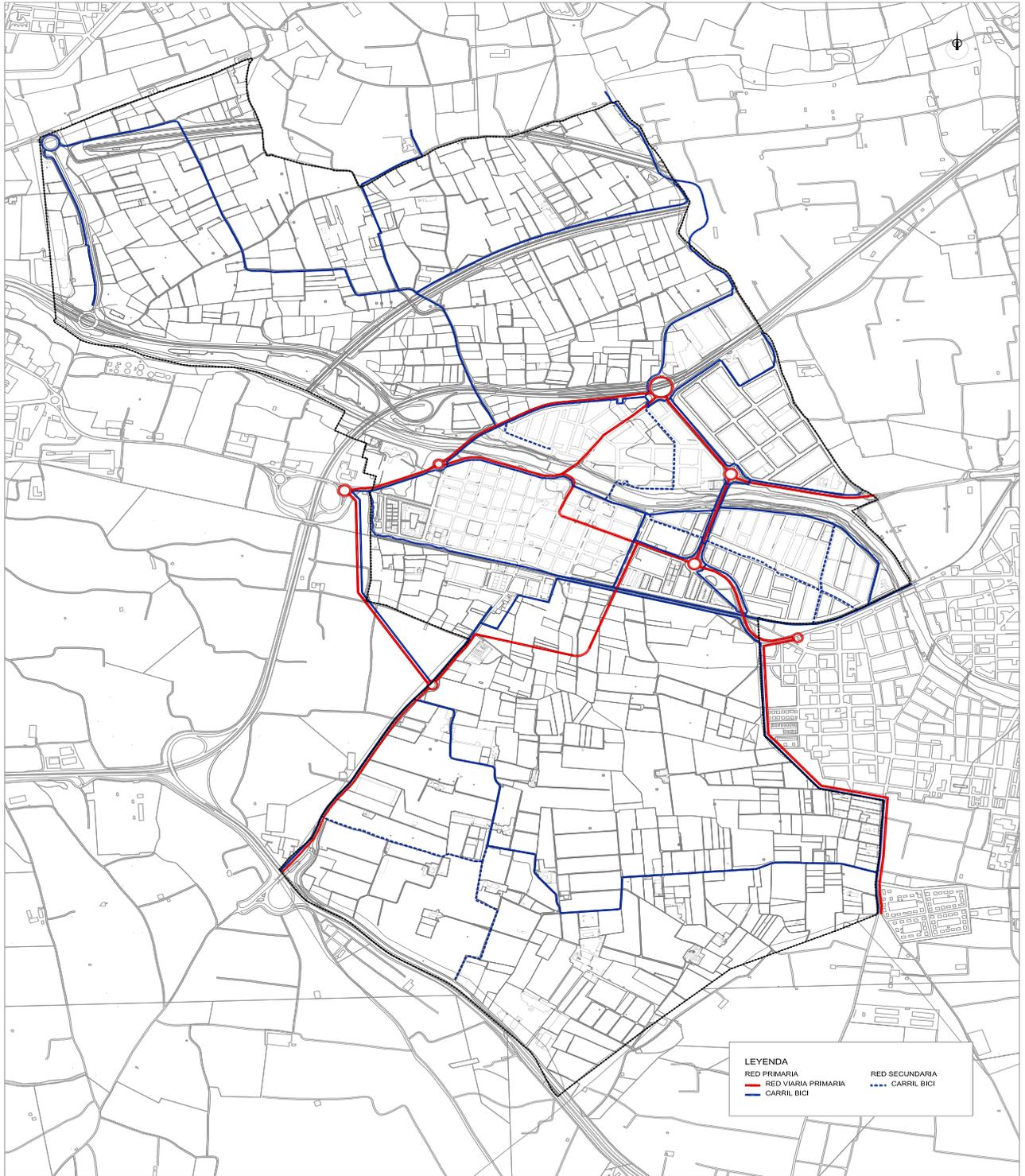
Modificació puntual 21_versió definitiva_diligenciada - SEFYCU 3064951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picanyamesfacil.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Picanya, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PICANYA
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21

ENERO 2022

PLANO DE ORDENACIÓN

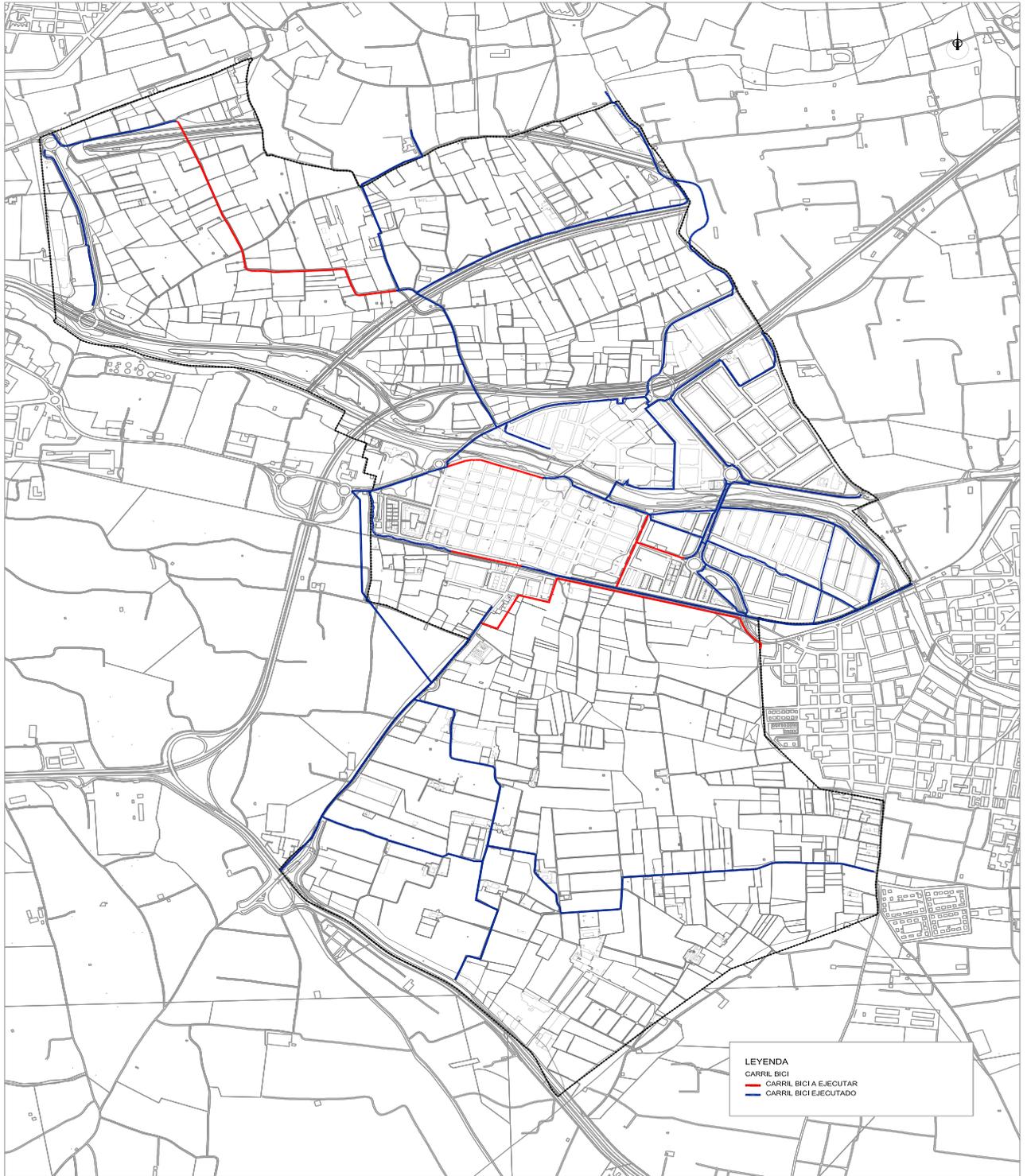
0.5 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
CARRIL BICI





FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya
LORENA ANDREU GUILLEM
15/02/2022



LEYENDA
 CARRIL BICI
 CARRIL BICIA EJECUTAR
 CARRIL BICIA EJECUTADO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PICANYA
 MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21

PLANO DE ORDENACIÓN

ENERO 2022
 0.5 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
 BIS EJECUTADO-SIN EJECUTAR



INGENIERO ALEJANDRO NAVARRO MARTE

ESCALA: 1/5000



AJUNTAMENT DE PICANYA

Código Seguro de Verificación: J2AA TAPR ZV3Y X9VD 4A3P

Modificació puntual 21_versió definitiva_diligenciada - SEFYCU 3064951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picanyamesfacil.sedipualba.es/>